



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el art. 5 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y a los efectos de celebrar la sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento, se reúnen los siguientes candidatos, proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019: Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs), quienes presentaron previamente sus credenciales respectivas al Secretario General de la Entidad Local, D. Angel Lerendegui Ilarri, que también está presente en la sesión y que da fe del acto. Asiste a la sesión D<sup>a</sup> Mercedes Caveró India, Interventora del Ayuntamiento. Los Concejales electos han formulado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración de sus bienes patrimoniales.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constandingo en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación se abre la Sesión constitutiva del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2015-2019 con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por Dña. Yolanda Roldán Fau, candidato electo de mayor edad, como Presidente, por D. Raul



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

García González, Candidato electo de menor edad, y por D. Angel Lerendegui Ilarri, Secretario de esta Corporación.

**2º.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.**

Previa lectura por el Secretario de las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, los miembros de la Mesa de Edad proceden a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, el Señor Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna.

**3º.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS.**

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión los diecisiete electos, que constituyen la totalidad y, por tanto, también la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Señor Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los miembros arriba mencionados.

A continuación, los diecisiete electos, de forma individualizada y por el orden que figura en el acta de proclamación de electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros, prestan juramento o promesa mediante lectura de la siguiente fórmula: “Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del ordenamiento jurídico”.

El Señor Presidente da posesión de sus cargos a los Concejales electos una vez éstos realizan el juramento o promesa, pasando, a continuación a ocupar sus escaños.

**4º.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Acto seguido, a instancia de la Presidencia, el Secretario da lectura a las normas reguladoras para la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales que encabezaron las listas electorales:

- Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE)
- D. Daniel Liso Alastuey (PP)
- D. Cruz Díez García (ASIEJEA)
- Dña. Victoria Yolanda Roldán Fau (IU)
- D. Francisco Clemente Marqués (Cs)

El Presidente de la Mesa de Edad pregunta a los posibles candidatos a Alcalde si desean postularse para el cargo.

Se postulan Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs).

El Presidente de la Mesa de Edad, en consecuencia, proclama definitivamente como candidatos a la Alcaldía a Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs).

La Mesa, en virtud de lo establecido en el Artículo 5, apartado 6 del Reglamento de Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, establece como sistema de votación el de **votación nominal**, salvo que, a petición de algún Concejál, el Pleno acuerde, por mayoría absoluta, votación secreta.

D. Francisco Clemente Marqués (Cs) propone votación secreta por lo que se somete esta propuesta a votación, siendo rechazada con el resultado de un voto a favor, trece en contra y tres abstenciones.

Se procede pues a la votación, mediante la forma de votación nominal, para lo que el Secretario va nombrando uno a uno a los Señores Concejales que dicen el nombre y los apellidos del candidato a quien otorgan su voto.

Concluida la votación, el Presidente de Mesa de Edad da cuenta del resultado:

- Número de electores: Diecisiete.
- Votos emitidos: Diecisiete.
- Votos nulos: Ninguno.
- Abstenciones: Seis.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Votos a candidaturas: Once, distribuidos del siguiente modo:
  - Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE): Diez.
  - D. Francisco Clemente Marqués (Cs): Uno.

Siendo diecisiete el número de concejales que componen la Corporación Municipal y nueve el número de la mayoría absoluta legal, al haber obtenido Dña. Teresa Ladrero Parral diez votos, en virtud de lo preceptuado en el apartado b) del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Señor Presidente proclama Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a Dña. Teresa Ladrero Parral, del Partido Socialista Obrero Español.

**5º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA.**

La recién proclamada Alcaldesa presta promesa del siguiente modo: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo del Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Prestada la promesa, el Señor Presidente de la Mesa de Edad da posesión de su cargo a la Alcaldesa electa, Dña. Teresa Ladrero Parral. A continuación, le impone la banda y le hace entrega del bastón como atributo del cargo.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa procede a la imposición de la banda a todos los Concejales de la nueva Corporación municipal.

Disuelta la Mesa de Edad, la Señora Alcaldesa pasa a ocupar la Presidencia de la Sesión.

El Señor Secretario General del Ayuntamiento hace entrega a la Señora Alcaldesa de un ejemplar del acta de arqueo extraordinario y de una copia del Inventario General de Bienes Municipales a los efectos de su comprobación.

Posteriormente, la Señora Alcaldesa pregunta a los representantes de las listas electorales en las pasadas elecciones municipales si desean intervenir, abriéndose, a continuación, un turno en el uso de la palabra para todos los partidos, interviniendo por orden inverso a la representación obtenida.

Una vez han intervenido los representantes de los futuros Grupos Políticos Municipales, hace uso de la palabra la Señora Alcaldesa.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalizado el discurso, y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, levantándose la presente acta, que quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL,